



FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en Diego Yuste Molina en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024  
24/09/2024



FIRMADO POR

TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU  
24/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
25/09/2024

DOCUMENTO FORMALIZACION CONTRATO

Excm. Diputación Provincial de Cuenca

Expediente: 26P/24 "SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADOS POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL EN BASE A LA ORDEN TER 836/2022.

Fecha: A la firma electrónica de Sr Secretario General de la Excm. Diputación de Cuenca

Documento firmado por: ( Firma electrónica)

Diputado Provincial de Modernización, Mantenimiento de Servicios y Archivo Provincial, por el Sr. Secretario y por el Representante de la Empresa.

COMPARECEN

D. Diego Yuste Molina, Diputado Provincial de Modernización, Mantenimiento de Servicios y Archivo Provincial en uso de las atribuciones conferidas por delegación de firma del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2024/4779, de fecha 10 de julio de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, actuando en la condición de Órgano de Contratación, asistido del Secretario General de esta Entidad Local, en cumplimiento de las funciones de fedatario público contempladas en la letra i) del apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra D. JUAN CARLOS MORÁN FERNÁNDEZ con N.I.F 09771008X actuando en representación de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U con N.I.F número A78053147 Calle Ronda de la comunicación s/n Edif Norte 2, 28050 de Madrid. El compareciente manifiesta expresamente, bajo su responsabilidad, que las facultades de representación ejercidas en este acto se encuentran plenamente vigentes.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia respectivamente para formalizar el presente contrato de con los requisitos y previsiones establecidas en las disposiciones siguientes y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha de 1 de julio de 2024 el Órgano de Contratación mediante el Decreto número 4321 aprobó el expediente de contratación, así como los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para su contratación, uniéndose copia del mismo a este documento.

SEGUNDO.- La Intervención de Fondos informó con fecha 21 de junio de 2024, que en el Presupuesto Ordinario de la Diputación Provincial de Cuenca para el ejercicio 2024 existía consignación adecuada para atender en las aplicación presupuestaria: 304 922 6410002 Año 2024: 60.000 €.





FIRMADO POR

President/a por delegación especial y delegación de firma en Diego Yuste Molina en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024  
24/09/2024



FIRMADO POR

TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU  
24/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
25/09/2024

**TERCERO.** - La Secretaría General informó favorablemente la aprobación del expediente de contratación con fecha 24 de junio de 2024, habiendo igualmente informado favorablemente, en orden a su aprobación, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento.

**CUARTO.** - La mesa de contratación de fecha 19 de agosto de 2024 acordó, de conformidad con la propuesta formulada por la mesa de contratación, la aprobación de la clasificación de las proposiciones admitidas y no rechazadas y requerir a la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U con N.I.F número A78053147, para que presentara, en el supuesto de que no lo hubiera hecho ya, la documentación justificativa sobre su aptitud, capacidad, solvencia o clasificación a que hace referencia la cláusula 7.2 y el Anexo II del PCAP, en los términos y condiciones establecidas en la citada cláusula, así como el resto de documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, como requisito previo a la adjudicación.

**QUINTO.** - Una vez presentada la documentación requerida, la adjudicación tuvo lugar mediante la Resolución 6722 de 23 agosto de 2024 del Órgano de Contratación, la cual fue notificada al contratista y al resto de participantes en la licitación en los términos y condiciones legalmente establecidos.

Al presente contrato le son de aplicación las siguientes:

### CLÁUSULAS CONTRACTUALES

**PRIMERA:** La empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U con N.I.F número A78053147 se compromete a la realización de las prestaciones derivadas del contrato denominado **26P/24 SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales que rigen el presente contrato.

**SEGUNDA:** Adjudicar a la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U con N.I.F número A78053147 Calle Ronda de la comunicación s/n Edif Norte 2, 28050 de Madrid, el servicio **Expte nº: 26P/24 SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA** asumiendo el cumplimiento del citado contrato, dedicando los medios personales y materiales suficientes para su ejecución por el importe de cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos euros con treinta y ocho céntimos de euro (58.182,38 €), y demás gastos incluidos, para todo el periodo de duración del contrato al considerar que presenta la oferta económicamente más ventajosa. Dicha cuantía se desglosa en un importe de cuarenta y ocho mil ochenta y cuatro euros con sesenta y uno céntimos de euro (48.084,61 €) y un incremento en concepto de IVA de diez mil noventa y siete euros con setenta y siete céntimos de euro (10.097,77€)

Así mismo forma parte de la proposición económica los siguientes aspectos ofertados por el licitador:

- La empresa acredita que la solución SaaS ofertada ha sido auditada de conformidad en el ENS en categoría alta
- La empresa incrementa el número de número de usuarios concurrentes ofertados a 5 usuarios concurrentes adicionales.
- La empresa amplía la garantía prevista en PPT a 20 meses adicionales.

Las cantidades consignadas en el párrafo anterior se desprenden de la oferta económica presentada y se ajustan a lo exigido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, la oferta técnica de la entidad pasa a formar parte integrante del contrato al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos quedando distribuidas en las anualidades y aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:





FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en Diego Yuste Molina en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024  
24/09/2024



FIRMADO POR

TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU  
24/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
25/09/2024

Año 2024	304 922 6410002	60.000 €	100% Proyecto- Fondos Next Generation Ministerio de Política Territorial, aportación PRTR
----------	-----------------	----------	--

El pago del precio se hará de la siguiente forma, de acuerdo con lo establecido en el pliego:

El pago de las prestaciones objeto del presente contrato se realizará atendiendo a la puesta en servicio de las OVAC conforme a lo que establece el artículo 1 del pliego, y exigirá la previa conformidad del responsable del contrato designado por diputación, una vez constatada la implantación de las oficinas virtuales y la realización de los trabajos requeridos en este pliego en la Diputación y en los ayuntamientos adheridos al proyecto como destinatarios finales del mismo.

En caso de disconformidad con los mismos, se notificará al adjudicatario para la subsanación de las deficiencias detectadas con carácter previo al abono de los trabajos o para la formulación de las alegaciones en trámite de audiencia previa a la adopción por la Diputación de la resolución que proceda.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública: Intervención Provincial de Fondos.
- Órgano de contratación: Presidencia de la Diputación Provincial
- Servicio o unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: SERVICIO INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Para responder del cumplimiento de este contrato, se constituye garantía definitiva por Aval de la entidad BANKINTER S. A de fecha 23 de agosto 2024 por importe de 2.403,23 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido)

**TERCERA: Responsable del Contrato.**

El Órgano de Contratación ha designado como director, responsable del presente contrato de a D. Jose Alberto Miranzo López, Jefe de Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, al quien le corresponderá supervisar, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de garantizar el correcto desarrollo de lo pactado.

**CUARTA: Plazo de ejecución o duración del contrato.**

El adjudicatario estará en disposición de prestar el 100% de los servicios en las condiciones que determina el pliego de prescripciones técnicas en un plazo de 2 meses desde la formalización del contrato.

La duración total del contrato, incluyendo el servicio de mantenimiento y soporte en los términos exigidos en el PPT será de 2 meses contados desde la formalización del contrato.

No existen previstas prórrogas del presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP.

El lugar de la prestación se realizará según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**QUINTA: Plazo de garantía.**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones a realizar, y de acuerdo con lo previsto en los pliegos, y con la oferta del adjudicatario, el plazo de garantía será de 3 años más 20 meses adicionales.

**SEXTA: Cumplimiento y recepción:**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato





FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en Diego Yuste Molina en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024  
24/09/2024



FIRMADO POR

TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA. SAU  
24/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
25/09/2024

se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de las prestaciones previstas en los documentos contractuales a satisfacción de la Diputación Provincial de Cuenca y de acuerdo con los términos pactados y conforme a lo indicado en la Cláusula decimosegunda y el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SÉPTIMA: Penalidades:**

Las penalidades por demora o por cumplimiento defectuoso se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y se harán efectivas por el importe, extensión y forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVA: Revisión de precios:**

Teniendo en cuenta la naturaleza y duración del contrato no procede la revisión de precios.

**NOVENA:** El contratista debe guardar el deber de confidencialidad en los términos previstos y en la normativa de aplicación y, en este sentido, está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. En este sentido, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información

**DÉCIMA: Resolución del contrato:**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley del Contratos del Sector Público, resultando de aplicación el procedimiento de resolución contractual contemplado en el art. 109 y siguientes del RGLCAP y las consignadas expresamente como tales en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**UNDÉCIMA: Prerogativas de la Administración:**

El Órgano de Contratación ostenta la facultad de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

**DUODÉCIMA:** El contratista declara conocer y prestar su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato firmando un ejemplar de los mismos, que se unen como anexo, y se someten, para cuanto en ellos no se establezca, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 817/2000 de 8 de mayo y a la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y demás disposiciones vigentes.

En virtud de lo expuesto,





FIRMADO POR

Presidentes/a por delegación especial y delegación de firma en Diego Yuste Molina en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024 24/09/2024



FIRMADO POR

TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU 24/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca María Luz García Martínez 25/09/2024

**CONVIENEN**

**D. Diego Yuste Molina**, Diputado Provincial de Modernización, Mantenimiento de Servicios y Archivo Provincial de la Diputación Provincial de Cuenca, en representación de la misma, asistido por la Secretaría General por- D.ª María Luz García Martínez, en ejercicio de las funciones del Secretario General, o en su caso por la Oficial Mayor Dña. Mª Carmen Rodrigo Morillas y D. JUAN CARLOS MORÁN FERNÁNDEZ con N.I.F 09771008X actuando en representación de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U con N.I.F número A78053147 a la realización de las prestaciones derivadas del contrato **26P/24 SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA**, por el precio indicado en la Cláusula Segunda, formalizándose el contrato mediante el presente documento extendido en cinco folios numerados, obligándose ambas partes al cumplimiento exacto de dicho contrato, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el mismo por duplicado en el lugar y fecha que figura en el recuadro de la firma electrónica al principio mencionados y entregando, asimismo, un ejemplar, al adjudicatario.

